

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO “SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMA PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN AV. JUAN XXIII 82-84”, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. (CONTR.: 2025/184342)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Carmen Sánchez Sierra**, en su calidad de Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, en virtud de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes.

De otra parte, **Dº. Juan José Díaz Balaguer**, con D.N.I. XX.X64.49X-X², actuando en nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U. con C.I.F. A04038014, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería Dña. Marta Arrieta Navarro, mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2019, bajo el nº 305 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2025, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga emite Documento de Licitación del Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas con gestión de alarma para la sede de la Delegación Territorial en Av. Juan XXIII 82-84, CONTR 2025/184342, basado en el acuerdo marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2019/279185), habiendo sido

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicaci-de>

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/07/2025 12:47:34	PÁGINA: 1 / 6
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RmNDVKTU0ZTcyNGESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



informado previamente por la Secretaria General de Interior de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa el 10 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El 22 de abril de 2025 se remite a través del SiREC-Portal de licitación electrónica invitación para participar en el procedimiento a las 6 empresas adjudicatarias del lote 44 “Vigilancia, mantenimiento y gestión de alarmas en la Provincia de Málaga de valor estimado entre 100.000 y 500.000 €” recogido en el PCAP del acuerdo marco.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se procede por parte del Órgano de Contratación a las sucesivas aperturas de los sobres 1 (criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor) y 2 (criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula) con sus correspondientes baremaciones, tras las cuales se procede a la clasificación en orden descendente de las ofertas de las empresas, quedando en primer lugar la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U., al obtener la mayor puntuación en aplicación del baremo de valoración de la cláusula 25.2.3 del PCAP del acuerdo marco.

CUARTO.- El 20 de mayo de 2025, por parte de la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes se emite propuesta de adjudicación del contrato basado a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.

QUINTO.- El 23 de mayo de 2025 se constituye por parte de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U, garantía definitiva a favor de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.688,63 €), cumpliendo con lo establecido en las cláusulas 25.2.4 y 25.3 del PCAP.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 18 de junio de 2025.

SÉPTIMO.- El 18 de junio de 2025 la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga emite resolución de adjudicación del contrato basado en el mencionado acuerdo marco a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (233.772,59 €), correspondiéndole un 21% de I.V.A., CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (49.092,25 €), resultando un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (282.864,84 €), siendo publicado ese dia anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Juan José Díaz Balaguer, en nombre y representación de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., se compromete a la realización del contrato “SERVICIO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMA PARA LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN AV. JUAN XXIII 82-84” (CONTR 2025/184342), de acuerdo con el documento de licitación de fecha 15 de abril de 2025; lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) del Acuerdo Marco de Homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA JUAN JOSE DIAZ BALAGUER		11/07/2025 12:47:34	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RmNDVkmTU0ZTcyNGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



inmuebles de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(cláusula 25.2.3 PCAP)*
 - Mejora H - Previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas: Garantiza la comprobación presencial de alarmas en un tercio del tiempo máximo previsto en el documento de prescripciones técnicas del contrato basado.
 - Mejora I - Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación para cada uno de los elementos a mantener para los 10 primeros elementos (o la totalidad si fueran menos de diez) será de una hora.
 - Mejora J - Formación obligatoria. Horas presenciales: Oferta un total de veinte horas anuales de formación presencial de las veinte horas de formación obligatoria mínima anual establecidas en el el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (233.772,59 €), correspondiéndole un 21% de I.V.A., CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (49.092,25 €), resultando un total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (282.864,84 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de andalucía conforme al punto 25.1.13 del PCAP del Acuerdo Marco, mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad emisora y conformadas por la persona responsable del contrato, tras la realización de la prestación del correspondiente periodo teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

2025	37.715,31	1400020000 G/12S/22701/29
2026	226.291,87	1400020000 G/12S/22701/29
2027	18.857,66	1400020000 G/12S/22701/29
TOTAL		282.864,84

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

	2025	2026
VIGILANCIA (IA1)	17,29	17,81
MANTENIMIENTO DE SIST. DE SEGURIDAD (IA2)	2,04	2,10
GESTIÓN DE ALARMAS (IA3)	0,31	0,32
MODALIDAD (IM2=IA1+IA2+IA3)	19,64	20,23

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/07/2025 12:47:34	PÁGINA: 3 / 6
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RmNDVkmTU0ZTcyNGESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Según lo establecido en la cláusula 21 del PCAP del Acuerdo Marco, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 15 meses, iniciándose el 1 de octubre de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 23 de mayo de 2025, una garantía definitiva por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.688,63 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040206976, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula 29 del PCAP del acuerdo marco, es de 6 meses a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.1 del PCAP del acuerdo marco.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusulas 18.1 y 23 del PCAP del acuerdo marco.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los términos establecidos en la cláusula 27 del PCAP del acuerdo marco.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el PCAP y en el PPT del acuerdo marco, así como en el documento de licitación, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en los documentos del párrafo anterior.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/07/2025 12:47:34	PÁGINA: 4 / 6
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RmNDVkmTU0ZTcyNGESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 31 del PCAP del acuerdo marco.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP del acuerdo marco.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en cláusulas 18.2.1 y en el Anexo XXVI del PCAP del acuerdo marco y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 18.2.2 del PCAP del acuerdo marco. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA JUAN JOSE DIAZ BALAGUER		11/07/2025 12:47:34	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RmNDVvMTU0ZTcyNGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del acuerdo marco, el documento de licitación, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir en reposición con carácter previo a la vía contencioso administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
La Delegada Territorial,
Fdo.: CARMEN SÁNCHEZ SIERRA

LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		11/07/2025 12:47:34	PÁGINA: 6 / 6
JUAN JOSE DIAZ BALAGUER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2RmNDVkmTU0ZTcyNGESiRECG		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/